

Fecha. 15 de marzo de 2023.

Expediente nº 1221/2022.

**Contrato. OBRAS DE EJECUCIÓN DE CASSETAS PARA VENTA DE TICKETS, ASEOS Y VESTUARIOS EN EL PUERTO DE CORRALEJO, T.M. LA OLIVA, ISLA DE FUERTEVENTURA.**

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Con fecha de 15 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, se efectúa convocatoria del órgano de asistencia a efectos de calificar la documentación presentada, en trámite de subsanación, por la entidad Servicios Integrales El Corral S.L., de conformidad con el apartado 16.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante, PCAP).

Los miembros que integran el presente órgano de asistencia son:

**Presidente.**

- *Francisco Javier Acevedo Málaga. Director Técnico de Puertos Canarios.*

**Vocales;**

- *Enrique Wiot Benavides. Director Administrativo de Puertos Canarios.*

- *María Jesús Silvestre Martín, Directora Económica Financiera.*

- *Natalia Casado Sanz. Ingeniera de Puertos Canarios.*

**Secretaria.**

- *Fátima Nayda Santana Martín. Técnico Jurídico de Puertos Canarios.*

I. Constituida la Mesa, procede la Sra. secretaria a dar lectura de lo acordado por el presente Órgano en la última sesión celebrada, según acta con fecha de 7 de diciembre de 2022. El acuerdo al que se llegó fue el siguiente:

- *Proponer en calidad de adjudicatario del presente contrato, a la entidad **SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL S.L.**, con NIF 49799890 Z, contrato de **OBRAS DE EJECUCIÓN DE CASSETAS PARA VENTA DE TICKETS, ASEOS Y VESTUARIOS EN EL PUERTO DE CORRALEJO, T.M. LA OLIVA, ISLA DE FUERTEVENTURA**, por un importe de **TRESCIENTOS DOS MIL EUROS Y NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, (309.992,48 €)**, excluido IGIC, a contar desde la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a condición de que subsane y/o aclare la documentación requerida.*

*A tal efecto, en cumplimiento de la cláusula 16.5 del PCAP, se acuerda otorgar un plazo de **diez (10) días hábiles**, para que la entidad propuesta como adjudicataria aporte la siguiente documentación:*

*1) Documentación acreditativa de la solvencia técnica, en los términos previstos en el apartado I) del PCAP: Y en caso de recurrir a la integración de la solvencia con medios externos, deberá aportar la documentación señalada en el punto 4), así como la prevista en el artículo 75 de la LCSP.*



- Subsidiariamente debe advertirse que, la no aportación de la documentación requerida, o aportada, no reúne la exigencia de los pliegos, habilitará a la Mesa de Contratación, como órgano colegiado y competente para examinar y calificar la documentación acreditativa, acordar la exclusión de las personas licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndosele otorgado un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el 12 de enero de 2023, (ref. 2023-S-RE-47), Servicios Integrales El Corral S.L., cumplimenta el trámite de subsanación con fecha de 30 de enero de 2023, (ref.2023-E-RE-394).

Examinada la documentación aportada, se constata lo siguiente:

- **Solvencia técnica y/o profesional.** Examinada la documentación, la candidata a la adjudicación aporta un total de tres (3) trabajos y/o servicios de igual o similar naturaleza de los que constituye objeto del contrato, si bien únicamente uno de ellos reúne las exigencias previstas en el apartado I) del PCAP. El resto quedan excluido en base a las siguientes consideraciones:

1. Contrato "Reforma y ampliación del local social de El Horno, Mogán". Contrato formalizado con fecha de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución máximo de 270 horas días naturales, (9 meses). De tal manera que, a fecha del cierre del plazo de presentación de ofertas, (31 de octubre de 2022), la entidad no había finalizado la ejecución de tales obras.

2. Contrato "Obras de ampliación de habitaciones del camp Reina Sofía, muro camp Reina Sofía y entubado de saneamiento". Contrato formalizado con fecha de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución máximo de 16 semanas. De tal manera que, a fecha del cierre del plazo de presentación de ofertas, (31 de octubre de 2022), la entidad no había finalizado la ejecución de tales obras.

Calificada la documentación, la Mesa, por unanimidad de los miembros que la componen, acuerdan inadmitir la oferta presentada por la entidad SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL S.L., al no reunir la solvencia técnica exigida en los pliegos.

**VI.** En consecuencia, a tenor del apartado 16.7 del PCAP, así como de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP, el presente órgano de asistencia, por unanimidad de los miembros que lo componen, acuerdan:

- **Proponer en calidad de adjudicatario del presente contrato, a la persona Samira Guerra Gaibao, con NIF 49799890 Z, contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE CASETAS PARA VENTA DE TICKETS, ASEOS Y VESTUARIOS EN EL PUERTO DE CORRALEJO, T.M. LA OLIVA, ISLA DE FUERTEVENTURA, por un importe de TRESCIENTOS DOS MIL EUROS Y NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, (309.992,48 €), excluido IGIC, a contar desde la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a condición de que subsane y/o aclare la documentación requerida.**

A tal efecto, en cumplimiento de la cláusula 16.5 del PCAP, se acuerda otorgar un plazo de **diez (10) días hábiles**, para que la entidad propuesta como adjudicataria aporte la siguiente documentación:



- 1) *Documentación acreditativa de la solvencia técnica, en los términos previstos en el apartado I) del PCAP: Y en caso de recurrir a la integración de la solvencia con medios externos, deberá aportar la documentación señalada en el punto 4), así como la prevista en el artículo 75 de la LCSP.*

*- Subsidiariamente debe advertirse que, la no aportación de la documentación requerida, o aportada, no reúne la exigencia de los pliegos, habilitará a la Mesa de Contratación, como órgano colegiado y competente para examinar y calificar la documentación acreditativa, acordar la exclusión de las personas licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por concluido el acto de apertura y ordena la publicación del presente Acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (PCSP), A tal efecto, la Mesa de levanta a las 14:00 horas del día señalado al comienzo.

**Presidente**

Francisco Javier Acevedo Málaga.

**Vocales**

Enrique Wiot Benavides

María Jesús Silvestre Martín

Natalia Casado Sanz

**Secretaria**

Fátima Nayda Santana Martín

---

La presente Acta se notifica mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado. En cuanto al requerimiento y/o notificación que se practique al licitador propuesto como adjudicatario, a efectos de ejercitar cualquier derecho frente a la misma, el plazo se computará en los términos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

